



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

1

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.

CARR. IXMIQUILPAN -CAPULA KM 4 C.P. 42300
COL.EL NITH IXMIQUILPAN HGO.

SOBRE UNICO. DOCUMENTOS, PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.

Ixmiquilpan, Hgo. a 22 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE.

Remigio Angeles Gutierrez
Comercializadora SJS S.A. de C.V.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 38
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

2

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.

CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR

Fecha: Ixmiquilpan Hgo., a 22 de diciembre 2023

MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL.
PRESENTE.

Por medio del presente bajo protesta de decir verdad en mi carácter de representante de la persona moral Comercializadora SJS S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CSJ160517EG3 otorgado por el Servicio de Admiración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público pen fecha 01 de agosto de 2020, por este conducto expreso mi interés de participar en relación a la publicación en compranet del procedimiento de Licitación Pública Internacional de forma presencial No. LA-72-057-913064994-I-9-2023 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM, emitida por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

Sin otro particular reitero la seguridad de mi respeto.

ATENTAMENTE.

Remigio Angeles Gutierrez

Comercializadora SJS S.A. de C.V.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA, SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

3

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA, SAN JUAN SOLIS, HGO
C.P. 42181
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

4

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO I

ANEXO 2 FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

Yo Remigio Ángeles Gutiérrez, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Internacional, a nombre y representación de Comercializadora SJS S.A. de C.V. y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en: Francisco I. Madero No. 20, Col. La Gloria, Municipio San Juan Solis, Estado de Hidalgo.

No. de Licitación: LA-72-057-913064994-I-9-2023

Registro Federal de Contribuyentes: CSJ160517EG3

Domicilio:

Calle : Francisco I Madero

Número: 20

Colonia: La Gloria

Delegación ó Municipio: San Juan Solis

Código Postal: 42161

Entidad federativa: Hidalgo

Teléfonos: 7711046128

Fax:

Correo electrónico: serviciosangeles1@hotmail.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 4220

Fecha: 17 de mayo de 2016

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Eduardo Javier Baños Gomez, Corredor Publico Numero Cuatro del Estado de Hidalgo.

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Ángeles	Gutiérrez	Remigio
De Anda	Acosta	Erika

Descripción del objeto social: entre otras Servicios de control y exterminación de plagas

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante: Remigio Angeles Gutierrez

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número: 4220

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lic. Eduardo Javier Baños Gomez, Corredor Publico Numero Cuatro del Estado de Hidalgo.

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

Protesto lo Necesario

C. Remigio Angeles Gutierrez.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

5

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ANGELES
GUTIERREZ
REMIGIO

FECHA DE NACIMIENTO
01/10/1969

SEXO
H

DOMICILIO
C FRANCISCO I MADERO 20
COL LA GLORIA SAN JUAN SOLIS 42163
SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.

CLAVE DE ELECTOR ANGTRM69100113H800

CURP AEGR691001HHGNTM02 AÑO DE REGISTRO 1996 06

ESTADO 13 MUNICIPIO 051 SECCIÓN 1013

LOCALIDAD 0026 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028

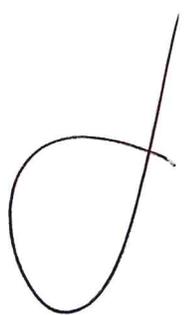


INE



COMUNIDAD ELECTORAL
SAN AGUSTIN TLAXIACA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1806629165<<1013055978954
6910011H2812313MEX<06<<15015<1
ANGELES<GUTIERREZ<<REMIGIO<<<<





COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO
C.P. 42161
TEL. Y FAX: 01 (743) 741-80 58
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

6

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

**MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO,
CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.**

Fecha: Ixmiquilpan Hgo., a 22 de diciembre 2023

MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL.
PRESENTE.

En mi carácter de representante legal de la persona moral Comercializadora SJS S.A. de C.V, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto decir verdad que ni yo ni los socios o accionistas de la empresa desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe un conflicto de interés así mismo para la celebración de este procedimiento me abstengo de realizar propaganda gubernamental con recursos públicos que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada conforme el art. 49 fracciones IX, X Y XI de la ley general de responsabilidades administrativas, esto bajo las condiciones solicitadas en las bases de la presente licitación, que emite "La Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Remigio Angeles Gutierrez
Comercializadora SJS S.A. de C.V.

DOCUMENTO I

7

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CSJ160517EG3
Registro Federal de Contribuyentes

COMERCIALIZADORA SJS
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16070179413
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
SAN AGUSTIN TLAXIACA , HIDALGO A 16 DE DICIEMBRE DE 2023



CSJ160517EG3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CSJ160517EG3
Denominación/Razón Social:	COMERCIALIZADORA SJS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	COMERCIALIZADORA SJS SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	17 DE MAYO DE 2016
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	17 DE MAYO DE 2016

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 42161	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: FRANCISCO I MADERO	Número Exterior: 20
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA GLORIA
Nombre de la Localidad: SAN JUAN SOLIS	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN AGUSTIN TLAXIACA
Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO	Entre Calle: CALLE MOCTEZUMA
Y Calle: SIN NOMBRE	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaCAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de control y exterminación de plagas	45	01/08/2020	
2	Otros intermediarios de comercio al por mayor	30	20/10/2022	
3	Comercio al por mayor de envases, papel y cartón	25	01/08/2020	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

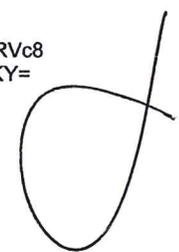
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/01/2017	
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Declaración anual de ISR del Régimen de Simplificado de Confianza. Personas Morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	20/10/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2023/12/16|CSJ160517EG3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
 Sello Digital: sCTp/djFn318C57+2p0lqKMwVV4HTy4PzpPxVPsBSZPIrbvCP3+pkWitCDXUup2ug1lLLOs+LGsca2lkKmlRVc8
 KNYd2WbwCfJ4nwizRjsTa3DZDGL0X+7hxaWTLCSUrlySjsJ++Nq5EEQm00AnWJold5Lgv1yIZSEdZLjqKY=





[Handwritten signature]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

(10)

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 11-DIC-2023 DV 8

COMERCIALIZADORA SJS
PÚBLICO EN GENERAL
CLL FRANCISCO I MADERO
NO 20
SAN JUAN SOLIS
SAN AGUSTIN TLAXIACA , HG
C.P. 42110-CR-42091



PAH

RFC Público en General: XAXX010101000

Total a Pagar: \$ 1,483.00

Pagar antes de: INMEDIATO

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: 743741 8088

Factura No.: 090423120002381

Cuenta Vencida

Su estado de cuenta presenta 8 meses vencidos. Puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo. Su servicio esta suspendido. Conserve su línea. Acuda a cualquier tienda Telmex a realizar su pago. Una vez liquidado su adeudo, haremos un cargo por reanudación del servicio.

Tu Línea Comercial TELMEX

es importante para tu negocio.

Consévala



para estar siempre en contacto con tus clientes y proveedores.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,483.00
Cargos del Mes	0.00
Su Pago	- 0.00
Cargo por Redondeo	+ 0.17
Crédito por Redondeo*	- 0.17
Saldo al Corte	\$ 1,483.00

(mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

Haz tu pago a tiempo solo entra a telmex.com
o consulta los establecimientos de pago **en el reverso de tu Recibo.**

Teléfono: 743741 8088

Mes de Facturación: Diciembre

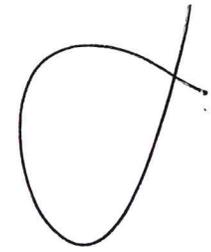
Pagar antes de: INMEDIATO

DV 8

Total a Pagar por Servicios de
Telecomunicaciones de
Telmex y otros Servicios

\$ 1,483.00

74374180880001483007



11

Estado de Cuenta - continuación

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Cargo por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 1,483.00	0.13	0.00	0.00	-0.13	1,483.00
TRIARA.COM	\$ 0.00	0.04	0.00	0.00	-0.04	0.00
Totales	\$ 1,483.00	0.17	0.00	0.00	-0.17	1,483.00

(mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

*El pago de \$ 1,483.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 1,483.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios de Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

Servicio Local



Llamadas

	Cantidad	Periodo
Llamadas realizadas	0	Nov 1 - Nov 30
Llamadas incluidas en la renta mensual	- 0	
Llamadas por pagar	0	
Tarifa	x 1.48	
Total sin impuestos	\$ 0.00	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Comprobante Fiscal Simplificado. La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E48 SERVICIO. Documento no deducible para efectos fiscales.

Método de pago: PPD- Pago en Parcialidades o Diferido. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los títulos de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, serán recibidos bajo la condición "salvo buen cobro". Con base en el Artículo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 601 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanos de su localidad.

BANCOS	HSBC	CONEXIA	SUBURBIA
BAJIO	IXE	COPPEL	SUPERAMA
BANAMEX	BANCO MULTIVA	OXXO ***	TELECOMMI-TELEGRAFOS
BANCOPPEL	SCOTIABANK	AKINET	WALMART
BANJERCITO	SANTANDER	PAGATODO	
BANORTE	BANCO AZTECA ***	PORTON	
BANREGIO		RAGAZZI	
BANSEFI	ESTABLECIMIENTOS	SAMS	
BBVA BANCOMER	BODEGA AURRERA	SANBORNS	
CI BANCO	CASAS LEY	SEARS	
FIN COMUN	CHEDRAUI	S-MART ***	

*** 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS



CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Rodano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

GUTIERREZ CORTES PETRONILA MAC

FRANCISCO I MADERO 69
FRANCISCO I MADERO Y MOCT
BARRIO LA GLORIA SJ SOLIS, C.P. 42151
SAN JUAN SOLIS, HGO.

TOTAL A PAGAR:
\$242

(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 261220707022

RMU : 42151 22-07-27 XAXX-010101 005 CFE

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: XB005W

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 22 SEP 23 - 18 NOV 23

LIMITE DE PAGO: 08 DIC 23

**CORTE A PARTIR:
09 DIC 23**

¿QUIERES RECIBIR TU RECIBO DIGITAL?

En 3 Pasos:

1. Escanea el QR.
2. Actualiza tus datos.
3. Listo.



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
	02140		01949		191		
					150	0.999	149.85
					41	1.219	49.97
					191		199.82



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

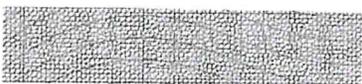


Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	65.90	0.00	0.00	65.90
Distribución	0.00	0.00	283.14	283.14
Transmisión	0.00	0.00	33.58	33.58
CENACE	0.00	0.00	1.20	1.20
Energía	0.00	0.00	154.71	154.71
Capacidad	0.00	0.00	98.94	98.94
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	1.18	1.18

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Energía	199.83
IVA 16%	31.97
Fac. del Periodo	231.80
DAP ⁽²⁾	9.99
Total	\$241.79

Apoyo Gubernamental 438.82

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



Fecha, hora y lugar de impresión: 23 NOV 23 08:58:48 hrs. AV. PINO SUAREZ 505 CUBITOS PACHUCA PACHUCA HIDALGO MEXICO 42080

42151 22-07-27 XAXX-010101 005 CFE
01 261220707022 231208 000000242 0



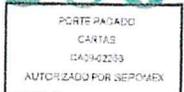
29DV11C2F2910204

Repartir



\$242

(DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.N.)



Póliza Número: 4220 cuatro mil doscientos veinte. -----

Libro Tres de Registro. -----

En la Ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo; a 17 diecisiete del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, Licenciado **EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ**, Corredor Público Número Cuatro, con ejercicio en la Plaza del Estado de Hidalgo, actuando en funciones de Fedatario Público con base en las facultades otorgadas por el Ejecutivo Federal, comparecen los Ciudadanos **REMIGIO ANGELES GUTIERREZ** y **ERIKA SOLEDAD DE ANDA ACOSTA**, quienes manifestaron que han convenido constituir una Sociedad Mercantil, que se denomina "**COMERCIALIZADORA SJS**", seguida de las palabras **Sociedad Anónima de Capital Variable** o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**, la cual formalizan hoy, bajo los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

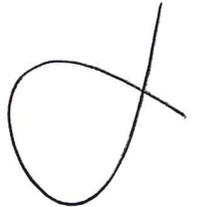
----- **ANTECEDENTES** -----

ÚNICO.- Por medio del sistema establecido por la Secretaría de Economía se obtuvo la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social, documento que anexo al archivo de esta póliza con la letra correspondiente y que en lo conducente dice: Al margen superior izquierdo gov.mx, SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL, AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL, Al margen superior derecho dice: Clave única de Documento (CUD): A201605091459556729 ("A", dos, cero, uno, seis, cero, cinco, cero, nueve, uno, cuatro, cinco, nueve, cinco, cinco, seis, siete, dos, nueve) AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, En atención a la reserva realizada por ysierasegura@hotmail.com, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominación o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominación y Razones Sociales, así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **COMERCIALIZADORA SJS**. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en



COTEJADO

la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servicio Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón o Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en la que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reserva el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización. En caso de que ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes



DE LIBERACIÓN. En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formaliza dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro del plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. RESPONSABILIDADES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que haya dado el Aviso de liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la ley de la Propiedad industrial. FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. -----



COTEJADO

----- CLÁUSULAS -----

Primera.- Denominación: Los comparecientes constituyen por medio de esta póliza, una Sociedad Mercantil en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, bajo la denominación de "COMERCIALIZADORA SIS" seguida de las palabras Sociedad

Anónima de Capital Variable, o de su abreviatura **S.A. DE C.V.** -----

Segunda.- Duración: La duración de la sociedad será de 99 noventa y nueve años, a partir de la fecha de la firma de esta póliza constitutiva. ----

Tercera.- Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio en Calle Francisco I Madero, numero 20 veinte, Colonia La Gloria, Localidad San Juan Solís, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, código postal 42161 cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otra parte de la República Mexicana, o del Extranjero y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre, con renuncia al fuero de su domicilio. -----

Cuarta.- Objeto Social: -----

1.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, consignación, representación, arrendamiento y comercio en general de toda clase de artículos, bienes muebles e inmuebles existentes en el comercio; de manera enunciativa más no limitativa: la compra venta, arrendamiento, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de equipo industrial y de sistemas de indicación y proceso; la compra venta, arrendamiento, producción fabricación, importación, exportación y consignación almacenaje y distribución de todo tipo de maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos y servicios para la industria, el comercio, la oficina y el hogar, equipó de protección industrial, aceros en todas sus modalidades, equipo de oficina, enceres domésticos, así como toda clase de piezas, componentes, dispositivos, interfaces computadoras y aparatos eléctricos y de línea blanca, instrumentos musicales y de medición así como de accesorios deportivos en general, todo tipo de jarcería en general, todo tipo de fragancias, de piel en general, prendas de vestir de toda clase de materiales y telas, todo tipo de artificios pirotécnicos permitidos por la ley, materiales para construcción y muebles para uso doméstico, incluso para cocina y baño; de toda clase de papelería escolar y de oficina, de toda clase de materias primas e insumos, de todo tipo de productos perecederos o no; de toda clase de vinos y licores, latería, ultramarinos, y frutas secas y demás bienes, muebles anexos y conexos necesarios para el desarrollo de los fines expresados. La extracción y explotación de minerales (no metálicos y metálicos) transformación y comercialización. Compra y venta de maquinaria para la minería. Transporte, exportación e Importación de maquinaria pesada y refacciones nuevas y usadas. -----

2.- La sociedad podrá celebrar actos de importación y exportación de los

productos y servicios que se relacionen con su objeto, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.-----

3.- Comprar, vender, arrendar, subarrendar y la administración de toda clase de bienes inmuebles.-----

4.- La adquisición o enajenación y la importación o exportación, producción, fabricación y distribución de materiales, materias primas, substancias o mercancías para fines industriales, alimentarios, de producción, de cosecha, de almacenaje, de transformación, de distribución; metales usados en la industria, en bruto, trabajados o a medio trabajar, insumos de la industria alimenticia, alimentos procesados, sin procesar, lácteos, cítricos, embutidos, semillas, granos, forrajes, productos perecederos, no perecederos, todo tipo de productos agropecuarios, herramientas en general, maquinaria, refacciones industriales y automotrices, empaques de todo tipo, cajas de cartón corrugado, materiales para la construcción, equipo de computo, consumibles y software, mobiliario y equipo de oficinas, decoración, automóviles, sistemas de telecomunicaciones, material didáctico, papelería, productos relacionados con la industria del vestido y textil, todo tipo de calzado, artículos de calzado, material y equipo médico, medicamentos, todo tipo de material eléctrico, productos de fundición, herrería, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, metales preciosos y no preciosos, bronces, mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería de fantasía, juguetería, artículos de deporte, objetos de arte pintados en diversas técnicas, esculpidos y moldeados, grabados, litografiados y similares, artículos de ferretería, cerrajería, hojalatería, plásticos y lonas de diferentes materiales, telas y tejidos, artículos de talabartería como pieles y cueros sin preparar, preparados y manufacturados, baúles y artículos de viaje, comerciales y demás fines conexos.-----

5.- La celebración de todo tipo de actos y contratos civiles, mercantiles, del trabajo, a nombre de terceros o propio, públicos y privados, que sean útiles, convenientes o necesarios para el debido cumplimiento de los fines anteriores.-----

6.- En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas o accidentales relacionadas con personas físicas o morales, que sean necesarias para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas, entre las que enunciativa pero no limitativa se citan; aperturar cuentas con bancos, celebrar con bancos cualquier tipo de contrato, otorgar garantías a favor de terceros.-----

7.- Otorgar toda clase de avales y garantías de obligaciones o títulos de



COTEJADO

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

crédito en relación con su propio negocio a favor de cualquier tercero garantizando, en su caso, con cualquiera de sus bienes o activos; la administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas o de prestación de servicios varios. -----

8.- Recibir cualquier garantía que sea bastante para garantizar los créditos con que a su favor cuente la sociedad; la realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. -----

9.- La adquisición, enajenación y explotación por cualquier tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras, y general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos. -----

10.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley de Mercados de Valores, así como otorgar aval en favor de terceros. -----

11.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser Agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar.

12.- La sociedad podrá solicitar, obtener y otorgar créditos, financieros, hipotecarlos y fiduciarios, ante instituciones de crédito, entidades financieras o alguna otra persona moral, con particulares o con instituciones del ramo, que sean convenientes o necesarias para el debido cumplimiento de los fines de la sociedad, obtener y suscribir estos contratos otorgándolos con la representación legal correspondiente. -----

13.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso o aval de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permita. -----

14.- Obtener o conceder prestamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianza, prenda, caución o garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas o de títulos emitidos o -----

- 15.- Compra y venta de herramientas en general tanto como para la construcción como para la industria en general; la prestación de servicios para la agroindustria, la organización de todo tipo de eventos, la creación de diseños en general de los bienes muebles, como por ejemplo maquinaria, vehículos, herramientas y refacciones, necesarios para la realización de su objeto y la celebración de toda clase de actos y contratos relacionados con dicho fin y permitidos por la Ley. -----
- 16.- Compra y venta de todo tipo de refacciones en general. -----
- 17.- Contratación de personal para la realización de trabajos (varios); selección, capacitación y adiestramiento de personal; desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción, uso, manejo y diseño de los productos, aparatos, maquinaria, equipo, herramientas y material antes expresados; realizar todo tipo de estudios, proyectos, consultorías, análisis de mercados nacionales y extranjeros para el sector público y privado. -----
- 18.- Subcontratar bienes y servicios relacionados con el objeto social. -----
- 19.- Comprar, vender, arrendar, sub-arrendar, así como usufructuar, poseer, dar o tomar en prenda, o comodato, prescribir toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto social. -----
- 20.- Obtener, realizar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma de financiamiento a corto, mediano o largo plazo; la concertación de créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento que fuesen necesarias para el desarrollo del objeto social. -----
- 21.- Celebrar en la Republica Mexicana o en el extranjero por cuenta propia o ajena, toda clase de actos, inclusive de dominio, contratos o convenios, civiles, mercantiles, principales o de garantía, incluyendo contratos de explotación, franquicias o de cualquier otra índole que estén permitidas por la Ley con cualquier otra sociedad, asociación, Municipio, Estado, Gobierno o dependencia de los mismos. -----
- 22.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias, y representaciones en la Republica o en el Extranjero de empresas, ya sean mexicanas o extranjeras, relacionadas con el objeto social. -----
- 23.- Impartir servicios de consultaría, capacitación, asesoría y auditorias de calidad, en la investigación y desarrollo relacionados con el gobierno Municipal, Estatal y Federal. -----
- 24.- Emitir y girar toda clase de títulos de crédito, aceptarlos, avalarlos, endosarlos, protestarlos y renunciar los mismos; la obtención o el



COTEJADO

otorgamiento de préstamos y garantías de todo tipo, la realización y la celebración de toda clase de contratos y operaciones civiles y mercantiles o de créditos simples, revolventes, en cuenta corriente, de habilitación o avío, y refaccionarios, a su favor o a favor de terceros, con o sin garantía real y/o personal y/o quirografaria, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, el constituirse como aval y/o garante prendario, pudiendo constituir así mismo garantías hipotecarias civiles o industriales, incluso obligando a la sociedad en forma solidaria, subsidiaria e ilimitadamente. - - -

25.- Realizar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias, o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización del objeto social. - - - - -

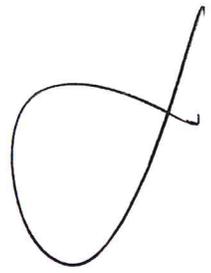
26.- Participar en subastas públicas o privadas, participar en licitaciones de todo tipo, ante cualquier autoridad ya fuese municipal, estatal o federal, o ante cualquier organismo público o privado. - - - - -

27.- En general, llevar a cabo y celebrar todos los actos, contratos y operaciones conexas o accidentales relacionadas con personas físicas o morales, que sean necesarias para llevar a cabo cualquiera de las actividades mencionadas, entre las que enunciativa pero no limitativa se citan, aperturar cuentas con bancos, celebrar con bancos cualquier tipo de contrato, otorgar garantías a favor de terceros. - - - - -

28.- Otorgar toda clase de avales y garantías de obligaciones o títulos de crédito en relación con su propio negocio a favor de cualquier tercero garantizando, en su caso, con cualquiera de sus bienes o activos; la administración, adquisición, enajenación y en general la disposición por cualquier título legal de toda clase de acciones, partes sociales, partes de intereses, valores, activos, pasivos, derechos y obligaciones de toda clase de sociedades o empresas, formar parte de ellas, proyectar, organizar, explotar, administrar, tomar participación en el capital en el financiamiento o en la administración de toda clase de empresas industriales, comerciales, agropecuarias, turísticas o de prestación de servicios varios. - - - - -

29.- Recibir cualquier garantía que sea bastante para garantizar los créditos con que a su favor le cuente la sociedad; la realización de todo tipo de operaciones bancarias, de seguro y fianza que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social. - - - - -

30.- La prestación de todo tipo de servicios técnicos en la explotación y mejoramiento y fabricación de todo tipo de materiales para la construcción, sean estos de origen mineral metálico o no metálico o bien sintéticos o



y tecnología que se requiera para lograr el objetivo de obtener materiales de alta calidad. -----

31.- La fabricación, reparación, desarrollo, adquisición, explotación, almacenamiento, distribución, consignación, arrendamiento, compra, venta, exportación, importación, mediación, agencia y en general la comercialización inclusive a través de comisión mercantil; al mayoreo o menudeo dentro y fuera de la republica mexicana, de todo tipo de artículos, materiales, implementos, refacciones, maquinaria y equipos completos o en partes para la operación y funcionamiento de equipo para la fabricación y/o mejora de materiales para construcción: incluyéndose de manera enunciativa y no limitativa los equipos e instrumentos necesarios para la búsqueda de yacimientos explotación y aprovechamiento de los mismos. -----

32.- La contratación o subcontratación de técnicos, ingenieros, profesionistas y todo el recurso humano o personal que se requiera para la adecuada operación y administración de todo tipo de establecimientos y equipos necesarios para cumplir el objeto social. -----

33.- La capacitación, entrenamiento y adiestramiento de los recursos humanos o personal técnico y de cualquier otra naturaleza, que se requiera para la realización de su objeto social. -----

34.- La sociedad podrá asociarse con terceros y adquirir participaciones accionarias de cualquier otra empresa que opere con el mismo o distinto ramo. -----

35.- Realizar todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con las actividades propias de la empresa, incluyendo la compra de materias primas, maquinaria y equipo, en el extranjero cuando así lo permitan las leyes de la materia. -----

36.- La celebración de actos de comercio en general, relacionados con los incisos anteriores. -----

37.- La construcción, reconstrucción, acabados, diseño, trazos, planificación de condominios, edificios comerciales, industriales, habitacionales, escuelas, clínicas, hospitales y todos los demás similares, asesorías y servicios de carácter técnico, administrativo financiero, de procesamiento y control de datos, de supervisión y organización de mercadotecnia, de construcción, ventas, ingeniería, arquitectura, diseño, asesora, supervisión y auditoria de obras, en general cualquier clase de servicios. -----

38.- Lo relacionado con la construcción, diseño, y mantenimiento de obras civiles, quedando incluidos los siguientes rubros: 1.- supervisión de proyectos y obras: topografía, levantamientos, nivelaciones, poligonales, alineamiento



COTEJADO

47.- Obtener, conceder y otorgar prestamos o créditos de todo tipo, con o sin garantía de toda clase, ya sean reales o personales, incluyendo la celebración de toda clase de fideicomisos, así como emitir obligaciones pagares comerciales y obtener seguros y fianzas relacionadas con cumplimiento y obligaciones a cargo de la sociedad o de terceros, descontar documentos, aceptar subsidios o condonaciones, pudiendo además aceptar, emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito y otorgar garantías generales y/o específicas para cualquier operación crediticia realizada por si o por terceros. En lo específico se podrá constituir como obligado solidario, fiador, aval, garante prendario y/o hipotecario, por si o a favor de terceros en operaciones o contratos de crédito de todo tipo. -

48.- Adquirir, comprar, transmitir, vender, emitir, instalar y operar acciones, activos, obligaciones, partes sociales, partes de interés, certificados de aportación patrimonial y cualquier otro instrumento de inversión en toda clase de asociaciones, sociedades civiles o mercantiles que operen o se ubiquen en cualquier parte del país o del extranjero; participando con el carácter de inversionista, socio o cualquiera que le permita actuar en su nombre y representación. -----

49.- El establecimiento y la explotación del servicio público de auto transporte de carga y fletes en general, transportación de materiales y residuos peligrosos incluyendo la carga regular, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para el efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales correspondientes, o mediante las concesiones que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes. - - -

50.- Carga general y/o especializada en transporte de materiales o residuos peligrosos, en todas sus modalidades incluyendo el transporte de hidrocarburos. -----

51.- Transportar, seleccionar e industrializar, en general todo tipo de residuos, tanto líquidos como sólidos, orgánicos e inorgánicos, desechos tóxicos, destrucción de material peligroso y no peligroso, aprovechamiento y destrucción de residuos industriales, tratamiento para el mejoramiento ecológico, servicios ambientales e industriales, reciclaje de desperdicios empresariales y comerciales, en su caso, previas las autorizaciones, permisos licencias y concesiones que se requieran.-----



COTEJADO

52.- Mantenimiento y poda de áreas verdes, como jardinería, cañadas, parques de recreación, boulevard, camellones, avenidas, retiro de poda, aplicación de fertilizantes, insecticidas y abonos, sembrado, trasplantado de todo tipo de plantas, arbustos y árboles. -----

53.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley que se relacionen. -----

Quinta.- Nacionalidad y pacto de Exclusión de Extranjeros: La sociedad será mexicana y se estipula expresamente que los socios presentes y futuros convienen en que no admitirán directa, ni indirectamente como accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros. -----

Sexta Capital: El capital social es variable.- El capital mínimo fijo es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) representado por 100 cien acciones nominativas de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una, por lo que los socios me manifiestan bajo protesta de decir verdad y advertidos de las penas a que se hacen acreedores las personas que declaran con falsedad ante Fedatario Público que el capital quedó suscrito e íntegramente pagado con anterioridad a este acto, así mismo el capital variable será ilimitado. La sociedad llevará los libros de acciones y de capital, que señalan los artículos 128 ciento veintiocho y 219 doscientos diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Séptima.- Aumento o reducción de capital: El aumento o reducción del capital lo aprobará la asamblea general de accionistas, sin más formalidades que las del capítulo VIII octavo de la ley antes mencionada. En caso de aumento, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a las acciones que posean. -----

Octava.- Acciones: Las acciones pagadas están liberadas y conceden a sus suscriptores iguales derechos y obligaciones teniendo un voto cada una, llevarán la firma autógrafa de los Administradores de la sociedad, las acciones serán amparadas por Títulos Nominativos, enumerados progresivamente que tendrán los requisitos del artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la inserción íntegra de la cláusula quinta de esta póliza, mientras se expiden los títulos, se otorgarán a los accionistas certificados provisionales suscritos por los Administradores de la sociedad, que acrediten sus aportaciones, estos certificados serán nominativos. -----

Novena.- Registro de las acciones: La sociedad de acuerdo a lo

establecido en el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevará un libro de registro de acciones que contendrá el nombre, nacionalidad y domicilio de los accionistas, indicando las acciones que les pertenezcan, con todos sus particulares. Así mismo, en dicho libro se harán constar las exhibiciones que los accionistas efectúen y las transmisiones que de los títulos hicieren. -----

Décima.- Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, compuesto de 2 dos o más miembros, según lo determine la asamblea general ordinaria de accionistas. Cuando la sociedad esté administrada por un Consejo de Administración, el nombrado en primer lugar, será el presidente; en segundo lugar, el secretario; en tercero el tesorero; y los demás vocales. Si la asamblea lo estima necesario, podrá nombrar Consejeros Suplentes. -----

El Administrador Único o Consejo de Administración, ya sean propietarios o suplentes, podrán ser o no accionistas de la sociedad; durarán en su cargo un año y continuarán en sus funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos, podrán ser reelectos y recibirán las remuneraciones que determine la asamblea general ordinaria de accionistas. -----

El Administrador Único o Consejo de Administración podrán ser removidos en cualquier tiempo por la asamblea ordinaria de accionistas. -----

Décima Primera.- Minoría de accionistas: La que represente el 25% veinticinco por ciento del capital social, tendrá derecho a nombrar cuando menos un consejero, cuando los administradores sean tres o más. -----

Décima Segunda.- Sesión del Consejo de Administración: El consejo se reunirá en el domicilio social o en el lugar señalado en la convocatoria, será citado por el Presidente mediante carta dirigida a cada consejero, se entregará personalmente recabando la firma en duplicado de la misma, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, el consejero que presida la sesión tendrá voz pero no voto, los consejeros suplentes en el caso de haberlos entrarán en funciones en ausencia de los titulares. -----

Décima Tercera.- Actas: De cada sesión de consejo se levantará acta consignándose las resoluciones aprobadas, será firmada por la persona que presidió la asamblea de consejo y por el secretario de la misma, así como por el comisario o comisarios si hubieren concurrido. -----

COTEJADO

Décima Cuarta.- Quórum: El Consejo de Administración funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, sus resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes. -----

Décima Quinta.- Copias: Las copias certificadas o extractos de las actas de consejo o de las asambleas que se extiendan, serán autorizadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. -----

Décima Sexta.- Faltas: Si sobreviene falta, excusa o impedimento de cualquier miembro del Consejo de Administración, o la revocación del nombramiento, en términos del artículo 155 ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se observará lo siguiente: a) Si la falta, excusa, impedimento o revocación del nombramiento fuere solamente de uno de los consejeros, los restantes desempeñarán la administración. b) Si la falta, excusa, impedimento o revocación fuere de los consejeros, el comisario hará la designación de dichos consejeros, hasta entre tanto se designan a los que deban suplirlos por la asamblea general. c) Dentro del plazo de quince días de haber sucedido la falta, excusa, impedimento o revocación de alguno o algunos de los miembros del Consejo de Administración, el Comisario o Comisarios convocarán a una asamblea general de accionistas en los términos de estos estatutos para que dicha asamblea provea el nombramiento de los consejeros faltantes. -----

Décima Séptima.- Facultades de los Administradores: El Consejo de Administración o el Administrador Único, representarán a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas, con amplios poderes; en forma enunciativa pero no limitativa podrán: a) Realizar los actos y contratos del objeto social. b) Ejecutar actos de dominio con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo 3o. tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal Vigente para toda la República Mexicana, y sus correlativos en los Códigos de las demás Entidades Federativas.- c) Poder General para Administrar los bienes y negocios de la sociedad con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo 2o. segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal Vigente para toda la República Mexicana, y sus correlativos en los Códigos de las demás Entidades.- d) Ejercer y otorgar poder general para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo 1o. primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro

del Código Civil Federal Vigente para toda la República Mexicana y de los correlativos en los Códigos de las demás Entidades. Por consiguiente podrá ejercer las facultades siguientes, sin que la enumeración que se expresa sea limitativa, sino solamente enunciativa; comparecer ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, ya fuere de la Federación, Estatales o Municipales, representando a la sociedad en todos los negocios, promoviendo y contestando toda clase de demandas o de asuntos, realizando todos los trámites, instancias o incidentes hasta su final decisión, con las facultades expresas para desistirse, transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para recusar, para recibir pagos, conformándose con las resoluciones de las autoridades y promoviendo contra ellas, según lo estimen conveniente los recursos legales procedentes. Promover el juicio de amparo, presentar denuncias o querrelas penales de toda especie y constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del ministerio público, en los términos que las leyes lo permitan, desistirse de los asuntos, juicios y recursos, aun tratándose del juicio de amparo. e) Poder General para actos de Administración en materia Laboral: Confiéndole la representación legal y patronal con todas las facultades generales y aun las especiales para intervenir en cualquier procedimiento laboral, que conforme a la ley requieren poder o cláusula especial, para que ejerza actos de administración en los términos del artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, y con tal carácter comparezca como representante de la empresa ante toda clase de autoridades en materia de trabajo, en la etapa conciliatoria; para sostener pláticas, arreglos conciliatorios y en su caso celebrar convenios respectivos, así como en la etapa de demanda y excepciones, oponer las excepciones y defensas, contestar demandas y ofrecer pruebas, en los términos de los artículos 876 ochocientos setenta y seis y 878 ochocientos setenta y ocho del ordenamiento jurídico antes invocado. f) Poder General Cambiario para suscribir, otorgar, endosar, avalar títulos de crédito en general y por cualquier otro concepto firmar toda clase de títulos, contratos y operaciones de crédito, con o sin garantía real o personal, en los términos del artículo 9no. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Pudiendo además abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad; con facultades para designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas. g) Nombrar gerentes, directores y empleados de la sociedad, fijándoles sus facultades, obligaciones y remuneración. h) Podrá comparecer ante el ministerio público para constituir nuevas sociedades a nombre de ésta



COTEJADO

en el porcentaje y capital que considere conveniente; facultándolo para intervenir en la designación del órgano que se encargará de administrar las sociedades que se constituyan, así como la determinación de sus facultades, pudiendo otorgar esta facultad a terceros, mediante poder i) Determinar los egresos. j) Formular los estados financieros. k) Convocar las asambleas. l) Podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías u obligaciones de terceros. m) Las demás que le correspondan por la ley. La asamblea podrá limitar o reglamentar dichas facultades-----

Décima Octava.- En caso de que el Órgano de Administración sea el Consejo de Administración, el Presidente será el representante del mismo y el ejecutor de las resoluciones, podrá además designar delegados especiales para la ejecución de los acuerdos, el Presidente del Consejo tendrá las mismas facultades que se le confieren al Consejo de Administración o Administrador Único en la cláusula décima séptima y que aquí se da por reproducida como sí, literalmente se insertará para todos los efectos legales. Poder que se confiere en los términos de los tres párrafos del artículo 2544 dos mil quinientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Hidalgo y sus correlativos en las demás entidades federativas, artículo 9 nueve de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales.-----

Décima Novena.- El Secretario: Autorizará, copias certificadas, extractos de actas del consejo y de las asambleas así como los documentos de la sociedad; llevará el archivo, correspondencia y libros de las Sesiones del Consejo y Asambleas; los Registros de Accionistas, el tesorero tendrá el control de los fondos y bienes de la sociedad, y cuidará de que la contabilidad se lleve en debida forma, los Consejeros tendrán, las atribuciones que la Asamblea General o el Consejo les señale.-----

Vigésima.- Directores y Gerentes: Auxiliarán al administrador único o al consejo dentro de las facultades que se les confiarán al nombrarlos.-----

Vigésima Primera.- Caución: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 152 ciento cincuenta y dos y 153 ciento cincuenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los miembros del Consejo de Administración, directivos, gerentes y ejecutivos de la sociedad no están obligados a otorgar ninguna garantía o fianza para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, a menos que el órgano que los designe determine lo contrario.-----

Vigésima Segunda.- Vigilancia: Estará a cargo de uno o más comisarios, según decida la asamblea de accionistas que los designe, pueden ser o no socios, durarán en su cargo dos años y continuarán en el desempeño de sus funciones mientras no se hagan nuevos nombramientos y los designados no tomen posesión de sus cargos; podrán ser reelectos indefinidamente, tendrán las facultades y obligaciones que señala el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la remuneración que acuerde la asamblea, pudiendo haber suplentes que actuarán en ausencia de los titulares. No podrán ser comisarios: a) Los que conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio, los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de esta sociedad por más de un 25% veinticinco por ciento del capital social, ni los empleados de aquellas sociedades de la que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un 50% cincuenta por ciento. b) Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo. -----

Vigésima Tercera.- Asambleas Generales de Accionistas: La Asamblea General de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo de la sociedad y sus decisiones obligan aún a los ausentes y disidentes, salvo derecho de oposición a que se refiere el artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Vigésima Cuarta.-Clase de Asambleas: Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias.- Unas y otras se reunirán en el domicilio social y sin este requisito serán nulas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

Vigésima Quinta.- Asamblea Anual: Las Asambleas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocuparán, además de los asuntos incluidos en la orden del día, de los siguientes: a) Distinguir, aprobar o modificar el informe de los Administradores, tomando en cuenta el informe de los Comisarios, además de adoptar las medidas que los accionistas juzguen apropiadas. b) Nombrar y/o remover al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios. c) Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único o a los Administradores y Comisarios. **Son asambleas extraordinarias** las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos comprendidos en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----



COTEJADO

Vigésima Sexta.- Convocatoria: La convocatoria para las Asambleas Generales de Accionistas, deberá hacerse por el Administrador Único o Consejo de Administración o por los Comisarios, sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del Capital Social, podrán pedir por escrito en cualquier tiempo al Administrador Único o Consejo de Administración, o a los Comisarios, que convoquen a una Asamblea General de Accionistas para tratar los asuntos que indique en su petición, si el Administrador Único o Consejo de Administración o los Comisarios no hacen convocatoria dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de solicitud, la hará un juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad, a pedimento de los interesados, quienes al efecto deberán acreditar su calidad de accionistas. La convocatoria para las asambleas deberá hacerse mediante una publicación en el periódico de mayor circulación en la entidad donde está el domicilio de la Sociedad o en caso de no existir éste en el Periódico Oficial del Estado, por lo menos con una anticipación de 15 quince días hábiles a la fecha de la asamblea. -----

Vigésima Séptima.- Asambleas Totalitarias: Podrá celebrarse una asamblea sin el requisito de la publicación de la convocatoria y serán válidas las resoluciones que en ella se adopten, en los siguientes casos:--a) Cuando desde el inicio hasta la terminación de la asamblea esté representada la totalidad del Capital Social y la lista de asistencia o el acta respectiva se haga firmar por todos los concurrentes, y b) Cuando se reúna una asamblea como continuación de otra anterior y en ella se hayan señalado día y hora de continuarla, siempre y cuando no se traten más asuntos que los indicados en la primera convocatoria.-----

Vigésima Octava.- Abstención de Votos: Los Consejeros o el Administrador Único en su caso, los Gerentes, Comisarios y Accionistas, deberán abstenerse de votar en los casos que la ley indica. -----

Vigésima Novena.- Requisitos de Asistencia.- Como requisito de asistencia para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad o con el Administrador Único en su caso, o en alguna Institución de Crédito y obtener el certificado de depósito correspondiente, los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado instituido de acuerdo a la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Trigésima.- Quórum: La Asamblea Ordinaria se declara legalmente instalada en primera convocatoria, estando representado el 60% sesenta por ciento de los accionistas, el 40% cuarenta por ciento en la segunda convocatoria.

ulterior convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las asambleas extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, por las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social, si la asamblea no pudiera celebrarse el día señalado para su reunión, se hará una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, pero las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mitad del Capital Social.



Trigésima Primera.- Presidencia de la Asamblea de Accionistas.-

Estará a cargo del Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único y en su defecto por la persona que designe la asamblea. Fungirá como secretario el que designe la propia asamblea.

Trigésima Segunda.- Actas de Asamblea:

De cada asamblea, se levantará acta en el libro respectivo, debiendo ser firmado por el Presidente y el Secretario de la Asamblea de Accionistas, por los Escrutadores, así como por los Comisarios que concurran y los accionistas que quisieran hacerlo, se agregan a las actas, los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos, si no pudiera asentarse el acta en el libro respectivo se formalizará ante Corredor Público.

COTEJADO

Trigésima Tercera.- Estados Financieros.-

Deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 172 ciento setenta y dos y 177 ciento setenta y siete, contenidos en la Sección Quinta de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se formularán con número al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, por lo tanto, la duración del primer ejercicio será irregular.

Trigésima Cuarta.- Utilidades:

Las utilidades que resulten se distribuirán de la siguiente forma: a) Se separará un mínimo del 5% cinco por ciento, para constituir o reconstituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 20% veinte por ciento del capital social. b) Se separarán las cantidades que determine la asamblea para crear fondos especiales de reserva, de previsión o de reinversión. c) Se separará la cantidad que corresponda a los empleados y trabajadores, por reparto de utilidades en los términos de la Ley Federal del Trabajo. La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados por la Asamblea General de Accionistas, los estados financieros que las arrojen. d) El remanente se capitalizará, retendrá en la tesorería, reinvertirá o distribuirá

entre todos los accionistas en proporción al monto de sus aportaciones o de acuerdo a lo que determine la asamblea. -----

Trigésima Quinta.- Pérdidas: Las pérdidas si las hubiere, serán redimidas por las reservas existentes. -----

Trigésima Sexta.- Amortización de Pérdidas: No podrá hacerse distribución de utilidades mientras no hayan sido restituidas o absorbidas, mediante la aplicación de otras partidas del patrimonio, las pérdidas sufridas en uno o varios ejercicios anteriores o haya sido reducido el capital social. --

Trigésima Séptima.- Fundadores: Los socios fundadores no se reservarán ninguna participación especial en la sociedad por su carácter de fundadores, teniendo la misma que los socios. -----

Trigésima Octava.- Disolución de la Sociedad: La disolución de la Sociedad será por: a) Imposibilidad de realizar el objeto social. b) Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. c) Pérdida de la mitad del Capital Social. d) Los demás casos fijados por el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

Trigésima Novena.- Liquidación: Una vez disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación, la cual estará a cargo de uno o más liquidadores nombrados por la asamblea, si no se hace la designación de liquidadores, la hará un Juez de lo Civil o de Distrito del domicilio de la Sociedad a pedimento de cualquier accionista. -----

Cuadragésima.- Bases de Liquidación: Salvo las instrucciones expresas de la asamblea que decreta la disolución de la Sociedad, los liquidadores practicarán la liquidación de conformidad con las siguientes bases generales: a) Conclusión de los negocios pendientes en la forma menos perjudicial para los acreedores y los accionistas. b) Formulación del balance e inventarios generales. c) Cobro de créditos y pago de deudas. d) Enajenación de los bienes de la Sociedad y aplicación del producto a los fines de la liquidación. e) Liquidar a cada socio su haber social. f) Practicar el balance final de la liquidación, que deberá someterse a la discusión y aprobación de los socios.- g) Depositar el balance final en el Registro Público de Comercio una vez aprobado. h) Obtener del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación. -----

Cuadragésima Primera.- Estatutos: Los constituyen lo estipulado anteriormente y en su defecto, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

Cuadragésima Segunda.- Jurisdicción: Para la interpretación y cumplimiento del pacto constitutivo y para cualquier controversia entre los

accionistas y la Sociedad, los contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales y las leyes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.
Cuadragésima Tercera.- Los gastos: Impuestos, derechos y honorarios que se causen por el otorgamiento de esta póliza hasta su terminación incluyendo la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán cubiertos por cuenta de los socios fundadores.

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

Estando presentes la totalidad de los accionistas, considerándose la primer Asamblea General de Socios se resuelven por unanimidad: -----

Primera.- El Capital Social: EL cual será variable y el mínimo fijo es de **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, integrados, suscritos y pagados anteriormente de la siguiente forma. -----

----- ACCIONES -----

SOCIO ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.	--- 90 noventa	----- \$9,000.00
(nueve mil pesos 00/100 M.N.)		-----
ERIKA SOLEDAD DE ANDA ACOSTA.	-- 10 diez	----- \$1,000.00
(mil pesos 00/100 M.N.)		-----

T O T A L: 100 (CIEN) ACCIONES CON UN VALOR TOTAL DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). -----

Segunda.- Administración: Hasta en tanto una asamblea general de accionistas no resuelva lo contrario: La sociedad será administrada por **UN ADMINISTRADOR ÚNICO** nombrándose para tal efecto al Ciudadano **REMIGIO ANGELES GUTIERREZ** y como COMISARIO a la Ciudadana **ERIKA SOLEDAD DE ANDA ACOSTA.** -----

Tercera.- Designación de Representante de la Persona Moral nombrándose para tal Efecto al Ciudadano **REMIGIO ANGELES GUTIERREZ** quien será el encargado de dar cumplimiento con las obligaciones y avisos correspondientes derivadas de la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, dicha designación se mantendrá vigente hasta que la asamblea así lo decida, haciendo de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sancionará administrativamente a quienes infrinjan la Ley Federal para la Prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con excepción de las entidades financieras que serán sancionadas por los respectivos órganos desconcentrados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las multas que se determinen tendrán el carácter de créditos



COTEJADO

fiscales y se fijarán en cantidad líquida sujetándose al procedimiento administrativo de ejecución que establece la legislación aplicable. -----

Cuarta.- Los funcionarios nombrados aceptan los cargos para los que respectivamente fueron electos y protestan su fiel y legal desempeño. -----

Quinta.- Manifiesta el administrador único, que con anterioridad a este acto ha quedado suscrito y pagado el capital mínimo fijo y que entrega los títulos que amparan las acciones. -----

Sexta.- Se acuerda que ni el administrador único, ni el Comisario necesitan otorgar cantidad alguna para garantizar el cumplimiento de sus funciones. --

A continuación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal Vigente para toda la República Mexicana y sus correlativos en los Códigos de las demás Entidades Federativas, se procede a transcribir el contenido del artículo antes referido: -----

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en, los testimonios de los poderes que otorguen". -----

Séptima.- Que entre las partes y el suscrito Corredor Público no existe relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y en estricto apego a la Ley Federal de Correduría Pública y su respectivo reglamento.-----

----- **GENERALES** -----

Por sus generales y previa la protesta de ley de conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurrer las personas que declaran con falsedad, los comparecientes manifestaron ser: -----

El Ciudadano **REMIGIO ANGELES GUTIERREZ**, de 46 cuarenta y seis años de edad, por haber nacido el día 01 primero de Octubre de 1969 mil

 Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, con domicilio actual en Calle Francisco I Madero, numero 20 veinte, Colonia La Gloria, Localidad San Juan Solís, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, código postal 42161 cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno, de ocupación empresario, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación 1013037796619 (uno, cero, uno, tres, cero, tres, siete, siete, nueve, seis, seis, uno, nueve); expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que en su original es presentado ante el suscrito Corredor Público y del mismo se obtiene una copia debidamente Certificada, la que se manda agregar al archivo de la presente póliza. Con Registro Federal de Contribuyente AEGR691001620 ("A", "E", "G", "R", seis, nueve, uno, cero, cero, uno, seis, dos, cero). De nacionalidad mexicana misma que conserva. -----

La Ciudadana **ERIKA SOLEDAD DE ANDA ACOSTA**, de 36 treinta y seis años de edad, por haber nacido el día 02 dos de Octubre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, estado civil casada, originaria de Tijuana, Estado de Baja California, con domicilio actual en Calle Francisco I Madero, numero 20 veinte, Colonia La Gloria, Localidad San Juan Solís, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, código postal 42161 cuarenta y dos mil ciento sesenta y uno, de ocupación empresaria, quien se identifica con credencial para votar con código de identificación .1013056030941 (uno, cero, uno, tres, cero, cinco, seis, cero, tres, cero, nueve, cuatro, uno); expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que en su original es presentado ante el suscrito Corredor Público y del mismo se obtiene una copia debidamente Certificada, la que se manda agregar al archivo de la presente póliza. Con Registro Federal de Contribuyente AAAE791002VE7 ("A", "A", "A", "E", siete, nueve, uno, cero, cero, dos, "V", "E", siete). De nacionalidad mexicana misma que conserva. -----

COTEJADO

CERTIFICACION

DEL CORREDOR PUBLICO

Yo, el suscrito Licenciado **EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ**, Corredor Público Número 4 Cuatro, con ejercicio en la plaza del Estado de Hidalgo, actuando con facultades de Fedatario Público, en términos del artículo 6º sexto y 19º décimo noveno de la Ley Federal de Correduría Pública, 32 treinta y dos y 53 cincuenta y tres, fracción V quinta, del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, **HAGO CONSTAR Y DOY FE: a).**- De que me aseguré de la identidad de las partes contratantes quienes se identificaron plenamente ante el Suscrito Corredor Público, con los documentos que se indican en el apartado de Generales b).- Que a mi juicio

los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de esta póliza **c).**- De que no encuentro en los comparecientes manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetos a estado de interdicción alguno, **d).**- De que les solicité su Registro Federal de Contribuyentes a cada uno de los Socios el cual me fue proporcionado y de que obtuve una copia de ellos, mismos que se mandan agregar al archivo de la presente Póliza. **e).**- Que les leí el instrumento a las partes comparecientes, haciéndoles saber el derecho que tienen de hacerlo por sí mismos y se da fe de que los comparecientes también lo leen por sí mismos, **f).**- De que, les explique el valor y las consecuencias legales del contenido del presente instrumento, **g).**- Que lo relacionado e inserto dentro de la presente póliza concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y doy fe de haberlos tenido a la vista y de que obtuve una copia de ellos, **h).**- De que advertí a los comparecientes de la obligación de inscribir el primer original que dé esta póliza se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. **i).**- De que manifestaron estar de acuerdo con el contenido y alcance legal del presente instrumento, lo ratificaron y lo firman, en mi presencia, a su entera conformidad, el día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis. **DOY FE.** Con esta fecha se Autoriza la presente póliza por cumplir los requisitos legales. **DOY FE.** --

----- **AVISO DE PRIVACIDAD** -----

EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ (EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ), con domicilio en BOULEVARD NUEVO HIDALGO NUMERO 509-A ALTOS 1, COLONIA LAS COLONIAS, PACHUCA, HIDALGO 42083. México, es responsable del tratamiento (uso) de sus datos personales. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Proveer los servicios de asesoría y consultoría profesional solicitados. Usted puede conocer nuestro Aviso de Privacidad integral solicitándolo a nuestro Departamento de Protección de Datos en: CORREDURIAPUBLICACUATROHGO@HOTMAIL.COM. -----

REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.- ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO. -- RUBRICA ILEGIBLE. -----

ERIKA SOLEDAD DE ANDA ACOSTA. - ACEPTANDO Y PROTESTANDO EL CARGO DE COMISARIO. . - RUBRICA ILEGIBLE. -----

LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO PLAZA ESTADO DE HIDALGO.- RUBRICA ILEGIBLE.- SELLO OFICIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE. -----
ES PRIMER TESTIMONIO, que se expide para uso de la empresa denominada "COMERCIALIZADORA SJS" S.A. DE C.V., que fue tomado del original que obra en el archivo respectivo a mi cargo, bajo la Póliza número 4220 cuatro mil doscientos veinte, asentada en el Libro Tres de Registro, va en 13 trece fojas útiles, de la numero 1 uno a la numero 12 escritas por ambos lados y la numero 13 trece escrita por un solo lado, más cuatro anexos que pasan a formar parte de la presente Póliza, debidamente cotejadas, selladas y firmadas por el suscrito Corredor Público Número Cuatro para la Plaza del Estado de Hidalgo; dado en la Ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis. DOY FE. -----



LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO
PLAZA ESTADO DE HIDALGO.

[Handwritten signature]

LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO PLAZA ESTADO DE HIDALGO.- RUBRICA ILEGIBLE.- SELLO OFICIAL DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, que se expide para uso de la empresa denominada "COMERCIALIZADORA SJS" S.A. DE C.V., que fue tomado del original que obra en el archivo respectivo a mi cargo, bajo la Póliza número 4220 cuatro mil doscientos veinte, asentada en el Libro Tres de Registro, va en 13 trece fojas útiles, de la numero 1 uno a la numero 12 escritas por ambos lados y la numero 13 trece escrita por un solo lado, más cuatro anexos que pasan a formar parte de la presente Póliza, debidamente cotejadas, selladas y firmadas por el suscrito Corredor Público Número Cuatro para la Plaza del Estado de Hidalgo; dado en la Ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, el día 17 diecisiete de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis. DOY FE.-----



LICENCIADO EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ
CORREDOR PÚBLICO NÚMERO CUATRO
PLAZA ESTADO DE HIDALGO.

38



AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)
A20160509145956729

Resolución

En atención a la reserva realizada por ysierasecura@hotmail.com, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **COMERCIALIZADORA S.J.S.L.** a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

COTEJADO

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

COTEJADO



Contacto:
Alfonso Reyes No.30, Col.
Del Cuadrante, México, Distrito
Federal
Comunicador: (52) 5729-9100



RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendán usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

COFEIADO

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: pGSD4StpPaE+iq+wwrWXdksSAE=

Sello Secretaría de Economía:

7925ed031c5c01a1b90295a1d8c880c7863ff19b3a69d211ab1ea70ce8dede3c30ab043ace64c7917a63f3c0f18f79b
ac7850acbfb47cf8d578bdc661c12fa1da9d197d88a299e26966d68d8842005922667c777f7b7defa93db0a524cd76a
d84e607363067ec691768c5053450d8f99c17d74c3801c50e7c408db8bc42

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,
OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
Federal,L=Alvaro Obregón,O=Cipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo[Fecha:20160509150031.825Z][Digestio:meKcCb3P84GfLOk4WBDG2OnPeic=

gov.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: DKu3Vgr+ARnRbCdStuzDeyYSR...
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:
 0ae77cb0b7b68d03312dcb5d7224b5328013b45945194fa7268f3357122b29540bd8ff1eac25d8c2c1c2a727e978d
 03e300f85d43634240b043d8df8bcb33f89832f457899540a975138908a16e2ba54250fad8231858a61854a23b8f0c
 965b1e21a814e4c45e1f22f88665ea07d42bc18c300157a1c46b39e02d4c9a73062ca788b63417d4c5a5e31208117d0
 e3a9f37bc322c63099ede3e90ace0035d3c5d8d7f51446e8aae46008756337b5866451f541bbd9edd8b7e29c84c10
 02951911c14f51158f5ba271ce80621e81322a1a075d4b4f5e3b5381f98f8c8711fe405a27a2b22cd0c3f85688dcca
 ca18a5a64452a1b8c2de1de1d

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557794483187066785792487237717874784050-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMCS20311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMCS20311EJ9,
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
 CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
 MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Avaro Oregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security,S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo/Fecha:20160509074724.620Z|Digestion:Ezrw9t2zi1SmMocp+1+Mp0PRmg=

RESERVA
Cadena Original de la persona solicitante: 144nwGiar1RjDQHwFzpnqG6d8=
Sello de la persona solicitante:
 MfQNM4AKTHNHZ4pgGHqFAIOXdYs8dZMh0HTAR2XDOG8RIF68HfWkanepfoXVnZKqG1e9v6
 5wa#H00k5Abf3SikV3gl7YabxpNMIHkobNlMopp1p2zG+qaeBmVlNheqVgCMQMOOSQOET
 HpeTXibetddaZ+vcqgA=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066785792488396613071222073-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=SISY870425MVZRG04, OID.2.5.4.45=SISY870425JHS,
 EMAILADDRESS=ashul_@hotmail.com, C=MX, O=YESIKA SIERRA SEGURA, OID.2.5.4.41=YESIKA SIERRA
 SEGURA, CN=YESIKA SIERRA SEGURA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4; C=MX,ST=Distrito Federal,L=Avaro Oregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security,S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de

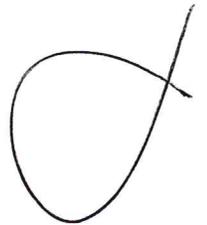
Tiempo/Fecha:20160509150031.950Z|Digestion:YNdRHzYY9wDpRj+Y+6xw=



COTENADO

Handwritten signature or mark.

Licenciado **EDUARDO JAVIER BAÑOS GÓMEZ**, Corredor Público Número Cuatro, con ejercicio en la plaza del Estado de Hidalgo, actuando en funciones de Fedatario Público con base en las facultades otorgadas por el Ejecutivo Federal, **CERTIFICO**.- Que las presentes copias fotostáticas consistentes en 4 cuatro fojas útiles, escritas por un solo lado; son copia fiel de sus originales, relativas a la AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL con Clave única del Documento (CUD): A201605091459556729 ("A", dos, cero, uno, seis, cero, cinco, cero, nueve, uno, cuatro, cinco, nueve, cinco, cinco, seis, siete, dos, nueve) Expedido por el sistema establecido por la Secretaría de Economía, que autoriza el uso de denominación o razón social para constituir una Sociedad mercantil denominada: "**COMERCIALIZADORA SJS**", lo anterior consta en la Póliza Número **4220 cuatro mil doscientos veinte**, asentada en el Libro Tres de Registro. Con esta misma fecha. **DOY FE**.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete del mes de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis.- **DOY FE**.-----



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 1543 * 1

Control Interno Fecha de Prolación
2 * 06 SEPTIEMBRE 2016
Precedentes Registrales: RFC / No. de Serie:
PRIMERA INSCRIPCIÓN

Denominación:
COMERCIALIZADORA SJS, S.A. DE C.V.
Domicilio
CALLE FRANCISCO I MADERO, NUM 20, COLONIA LA GLORIA, LOCALIDAD SAN JUAN SOLIS

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
1543 1	M4 Constitución de sociedad	07-09-2016	1

Certificado del servidor público que calificó favorablemente
SERIALNUMBER-SERIALNUMBER-OPV710905H-HGRND01 OID 2.5.4.45-OPV710905LW9
EMAILADDRESS=vidal.op@hotmail.com, C=MX, O=VIDAL ORTIZ PUENTE, DN=VIDAL ORTIZ PUENTE
Caracter Original del contenido de la firma:
MIBSAVAJZThrdNAQCCB0TCCLOCA0E3aJlBjUrdgMCCgUAMIBOAYJKoZlncNAQ=BoBjKQSCJ5U8P3h8CR2ZLzWuUD0gJzEIAMCgZWY=22RpbmrgPSAmdZuZG33
y0d0kUyJz8-D0o8P3h8C1rd8aZKNoZWVdGhyZWy9m908VdLp33oac2hZ0Lm14L3h2hMkU0NRYAMMD0uNRSaB0oXBP5J0Z2X0L3h2aCAYgKPGfjG8+DQ
y0d0kUyJz8V0z4NCgKjCg
Fecha y tiempo del momento de la calificación:
MIBSAVAJZThrdNAQCCB0TCCLOCA0E3aJlBjUrdgMCCgUAMIBOAYJKoZlncNAQ=BoBjKQSCJ5U8P3h8CR2ZLzWuUD0gJzEIAMCgZWY=22RpbmrgPSAmdZuZG33
y0d0kUyJz8-D0o8P3h8C1rd8aZKNoZWVdGhyZWy9m908VdLp33oac2hZ0Lm14L3h2hMkU0NRYAMMD0uNRSaB0oXBP5J0Z2X0L3h2aCAYgKPGfjG8+DQ
y0d0kUyJz8V0z4NCgKjCg

Derechos de Inscripción 2016
Fecha 23 AGOSTO
Importe \$2,916.00 Boleta de Pago No.: 5911121
Subsidio \$ 00

ATENTAMENTE
EL RESPONSABLE DE OFICINA
[Signature]
LIC. VIDAL ORTIZ PUENTE



[Handwritten mark]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

ACERRE
ANGELES
GUTIERREZ
REMIGIO

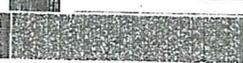
FICHA DE NOMBRAMIENTO
01/10/1968
sexo: H

FRANCO
C FRANCISCO MADRERO 20
COL LA GLORIA SAN JUAN SOLIS 42191
SAN AGUSTIN TLAXACA, HGO.

CLAVE DE LOCALIDAD ANGT000100113000
CANTON ACERRE/0118/INTMEX INICIALE PRECISO 1900 03
ESPEJO 13 MANCANA 051 INICIAL 1013
LOCALIDAD 0025 EMISOR 2017 VERSION 2327



INE



IDMEX1560511805<<1013055978954
6910011H2712310MEX<05<<00563<0
ANGELES<GUTIERREZ<<REMIGIO<<<<

8



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42181
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

**DOCUMENTO II. ESCRITO DE
MANIFESTACIÓN DE NO
ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PUBLICO (ANEXO3)**



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

**DOCUMENTO II.
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)**

**Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Presente.**

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

En relación a la convocatoria de fecha 12 de diciembre de 2023, emitida por la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, a través de compranet 2023, relativa a la Licitación Pública Internacional No. LA-72-057-913064994-I-9-2023 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, E INSUMOS DE PARA DIFERENTES AREAS DE LA UTM el que suscribe Remigio Angeles Gutierrez en su carácter de Representante a nombre de la persona moral de Comercializadora SJS S.A. de C.V. me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta persona moral al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

C. Remigio Angeles Gutierrez.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
23NE1407718	CSJ160517EG3

Nombre, Denominación o Razón social

COMERCIALIZADORA SJS SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de diciembre de 2023, a las 20:18 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CSJ160517EG3|23NE1407718|21-12-2023|P||0000108888800000031||

Sello Digital

rRy9DvqxpRIQ0Y8jdZFH8RE7wOIJ8mbi7suYPAQwLigP0fiCJuMR77jg9gOtlxBZXqNiklGoq+AfiVE4DLoqn0Odw
 IJChpDWNLIWqLhOPuOwopqwoGGqOpl+bVl1gZRxLewEO4ARy4stFyWnBnylr9hWH0iy5bJ/brKhAh5siaguv1pFJ3
 vXicuu3xHhnNW1R4X053ozG9GlsxR6kWbCJo9CkFCDSqIM2mtOtZyivqjpeopd0f0+cwwZJVplOeTpptMc71mCwl
 +OBUQFjzyFe8/QNGrdu/f5477f16LK7ieGgZ/zXJczHGRe3LJ9TyEHCnnewTIPMgBsvw7emw==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
 Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
 01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
 MÉXICO

HACIENDA
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CSJ160517EG3|23NE1407718|21-12-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

rRy9DvqxpRIQ0Y8jdZFH8RE7wOIJ8mbi7suYPAQwLigP0fiCJuMR77jg9gOtlxBZXqNiklGoq+AflvE4DL0qn0Odw
IJChpDWNLIWqLhOPuOwopqwoGGqOpl+bVI1gZRXLewEO4ARy4stFyWnBnylr9hWH0iy5bJ/brKhAh5siaguv1pFJ3
vXicuu3xHhnNW1R4X053ozG9GlsxR6kWbCJo9CkFCDSqlM2mtOtZyivqjpd0pd0f0+cwvZJVplOeTptMc71mCwl
+OBUQFjzyFe8/QNGrdu/f5477f16LK7ieGgZ/zXJczHGRe3L9TyEHCnewTIPMgBsw7emw==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 164 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.

DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACION NACIONAL (ANEXO 4)

49



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV.

**DOCUMENTO III.
ANEXO 4
CARTA DE INTEGRACION NACIONAL**

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

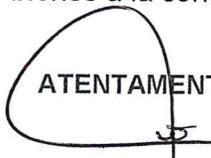
Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. ° LA-72-057-913064994-I-9-2023, REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV en el que mi representada, la empresa Comercializadora SJS S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los servicios que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida 415, será producido en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o 35% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE


C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX: 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
L.I.C. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.
DOCUMENTO IV.-

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Presente

Remigio Ángeles Gutierrez, en mi carácter de representante legal de Comercializadora SJS S.A. de C.V., por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá de adoptar conductas por si mismo o por interpósita persona, para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX: 01 (743) 741 80 98
CEL. 771 104 61 26
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV.

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
 COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
 C.P. 42161
 TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
 CEL. 771 104 61 28
 servicioangeles1@hotmail.com
 LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
 DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO V.-
PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)
 Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

Mtro. Salvador Franco Cravioto
 Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
 Presente

PARTIDA GENERAL PARA LICITACION	ID. AREA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
De la partida 01 a la 414		No cotiza	No cotizo	No cotizo	No cotizo	No cotizo
415	1	<p>SERVICIO DE FUMIGACIÓN QUE CONSISTE EN:</p> <p>Manejo integral de plagas para animales rastreros, y voladores, que contemplan la fumigación mediante aspersión, instalación y monitoreo de cebaderos, cebos, polvoreos así como colocación de trampas goma y gel en lugares estrategicos en las instalaciones de la Universidad Tecnologica del Valle del Mezquital (Ixmiquilpan y en las Instalaciones de la Unidad Academica de Tezontepec);</p> <p>Fumigación especial a traves de termonebulización: proceso de dispersion continua, que transforma un ingrediente activo (quimico Liquido) en una neblina fria para el control de insectos voladores y termitas de papel en las instalaciones de la Universidad Tecnologica del Valle del Mezquital (Ixmiquilpan y en las Instalaciones d ela Unidad Academica de Tezontepec);</p> <p>Servicio de Desinfeccion patogena proceso selectivo fisico o quimico para la eliminacion de bacterias de origen enterico, virus, hongos, invaduras, protozoos y microorganismos, impidiendo el crecimiento de microorganismos patogenos que se encuentran en objetos inertes en las instalaciones de la Universidad Tecnologica del Valle del Mezquital (Ixmiquilpan y en las Instalaciones de la Unidad Academica de Tezontepec).</p>	Servicio	1	\$50,000.00	\$50,000.00



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
 COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
 C.P. 42161
 TEL. Y FAX: 01 (743) 741-80 88
 CEL. 771 104 61 28
 servicioangeles1@hotmail.com
 LIC. SAN. No. 09-13A001

55

**REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
 DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.**

	<p>El personal Que se asigna para la prestación del servicio esta debidamente capacitado.</p> <p>El servicio debe se enfoca en Desinsertación (Insectos rastrosos y voladores, hormiga arriera, hormiga casera, Cucaracha, acaro, tijerilla, pescadillo, grillo, moscas, cochinillas, mosquitos); Desratización (Raton domestico, Rata de alcantarilla, Rata noruega, Ciempies, Alacran, Araña, Araña marron, Tarantula).</p> <p>Despues de la autorización del servicio y previa firma de contrato se definirán horario y fecha para el servicio.</p> <p>Para la prestacon del servicio se cuenta con el equipo necesario.</p> <p>Los insumos químicos que s eutilizan para la prestación de servicio no dañan el medio ambiente.</p> <p>Se cuenta con el permiso sanitario correspondiente.</p>						
De la partida 416 a la 440	No cotiza	No cotizo					
						SUB-TOTAL	\$50,000.00
						I.V.A.	\$ 8,000.00
						TOTAL	\$58,000.00

1.1.1 IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN SE REDACTAN EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÀ DE 2 DÍAS HÀBILES EN GENERAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y DE ACUERDO LAS NECESIDADES ESPECIFICADAS .

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., SE CONSIDERARON EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL **SERVICIO** SERA LA SIGUIENTE: LA ENTREGA Y ACEPTACION TOTAL DEL SERVICIOS SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 60 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

56

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 5 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DEL **SERVICIO**, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A FAVOR DEL PROVEEDOR, LOS PRECIOS PACTADOS EN LA OFERTA DE LA LICITACION DEBERAN PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA, ASI MISMO DEPENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y SOLVENCIA ECONOMICA DE LA UTM

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 30 DÍAS NATURALES..

NOTA NOS APEGAMOS ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA INTEGRAL EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS "SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA"

1.5 LUGAR DE ENTREGA.

SE HARA EN: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, UBICADA EN CARR. IXMIQUILPAN-CAPULA KM. 4 COL. EL NITH, C.P. 42300 IXMIQUILPAN, HIDALGO EN EL ALMACÉN EN HORARIO DE **9:00 A 15:00 HRS.** DE LUNES A VIERNES.

1.6 PRORROGAS

NO SE OTORGARÁN PRORROGAS.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.

SECRETARÍA DE SALUD DE HIDALGO
COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBCOMISIÓN DE EVIDENCIA, MANEJO DE RIESGOS Y TRÁMITES

NOMBRE DEL PROPIETARIO O RAZÓN SOCIAL: REMIGIO ÁNGELES GUTIÉRREZ.
DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ÁNGELES.
DOMICILIO: FRANCISCO I. MADERO No. 20.
COLONIA Y/O LOCALIDAD: LA GLORIA, SAN JUAN SOLÍS, C.P. 42161.
MUNICIPIO: SAN AGUSTÍN TLAXIACA.
ENTIDAD FEDERATIVA: HIDALGO.

LICENCIA SANITARIA No.

09 - 13A001

AUTORIZADO PARA:

SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA

VENCIMIENTO

MES DIA

INDETERMINADO



Armida Zúñiga Estrada

D. EN C. ARMIDA ZÚÑIGA ESTRADA
COMISIONADA

ÉSTA LICENCIA DEBERÁ ESTAR EXHIBIDA EN LUGAR VISIBLE DEL ESTABLECIMIENTO

MABEB/RIV
[Signature]



FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

¿QUIENES SOMOS?

SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES, ES UNA EMPRESA **100%** MEXICANA, DEDICADA AL CONTROL DE PLAGAS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO AL QUE DEBE APEGARSE Y LOGRAR SATISFACTORIAMENTE EL CONTROL DE CUALQUIER TIPO DE FAUNA NOCIVA DE MANERA INTEGRAL.

MISIÓN

EL SER UNA EMPRESA DEDICADA AL CONTROL DE PLAGAS, A TRAVÉS DE TÉCNICAS INNOVADORAS DE ALTÍSIMA CALIDAD, TECNOLOGÍA Y COSTOS COMPETITIVOS, BRINDANDO APOYO Y ASESORÍA EN TODO MOMENTO, YA QUE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE ES PRIORIDAD IMPORTANTE PARA LA EMPRESA.

VISIÓN

SER UNA DE LAS PRINCIPALES EMPRESAS DEDICADAS AL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, **LÍDER Y MODELO** A SEGUIR, DIFERENCIÁNDONOS POR BRINDAR A NUESTROS CLIENTES CALIDAD HUMANA, SEGURIDAD, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD A COSTOS COMPETITIVOS, SUPERANDO SIEMPRE SUS EXPECTATIVAS, LOGRANDO ASÍ SU CONFIANZA APOYADOS EN NUESTROS VALORES ÉTICOS.

FILOSOFÍA

HONESTIDAD, LEGALIDAD Y LEALTAD SON LAS BASES DE NUESTROS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA ESTABLECER RELACIONES DENTRO Y FUERA DE LA EMPRESA.

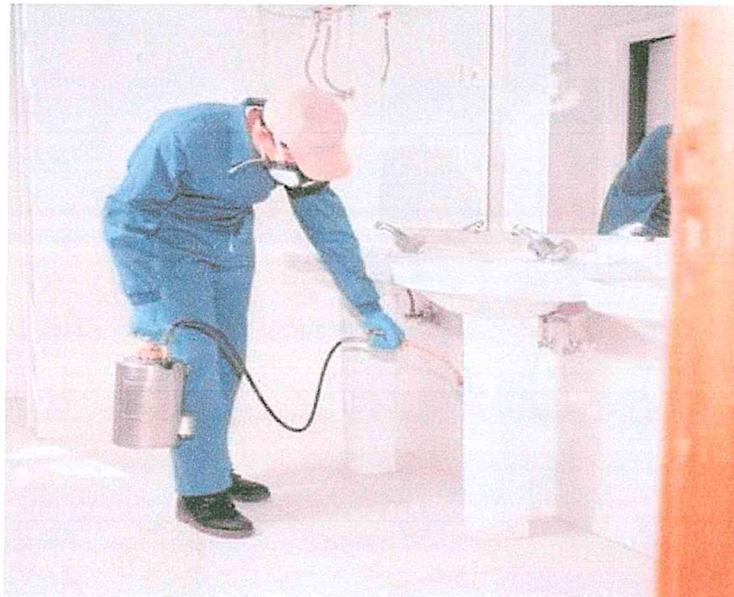
DESARROLLO

ESTA EMPRESA SE CREO EN ENERO DE 2009, EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO., CON LA FINALIDAD DE SER UN MODELO A SEGUIR EN CUANTO A LOGRAR POSICIONARNOS COMO UNA DE LAS MEJORES EMPRESAS DEL CONTROL DE PLAGAS A NIVEL LOCAL Y NACIONAL.

EN EL 2014, SE LOGRO CONSOLIDAR LA IDEA INICIAL DE SER COMPETITIVOS AL NIVEL DE LAS MEJORES EMPRESAS, TENIENDO COMO META PRINCIPAL, EL LOGRAR QUE NUESTROS CLIENTES PUEDAN TENER LA CONFIANZA DE QUE LES ESTAMOS SIRVIENDO DE UNA MANERA PROFESIONAL Y SEGURA EN EL CONTROL DE PLAGAS.

EN EL 2020, ESTE AÑO NUESTRA CARTERA DE CLIENTES LOGRA UN CONSIDERABLE AUMENTO YA QUE SE LOGRA CONTAR CON PERSONAL TOTALMENTE DEDICADO AL ÁREA DE VENTAS, ASÍ COMO A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN EN LOS LUGARES DONDE SE REALIZA LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN LOGRANDO CON ESTO DAR CERTEZA A NUESTROS CLIENTES DEL TRABAJO QUE REALIZAMOS.

EN EL 2023, ESTE AÑO NOS REPRESENTA GRANDES RETOS YA QUE EN EL PASADO SE LOGRARON LAS METAS TRAZADAS, POR LO QUE SE TIENE QUE REBASAR Y CON MUCHO LO LOGRADO A LA FECHA, Y EN BASE AL EMPEÑO DE NUESTROS COLABORADORES SE CONSIGUEN NUEVOS CLIENTES QUE NOS DAN LA CERTEZA DE ESTAR REALIZANDO NUESTRO TRABAJO DE UNA MANERA PROFESIONAL.



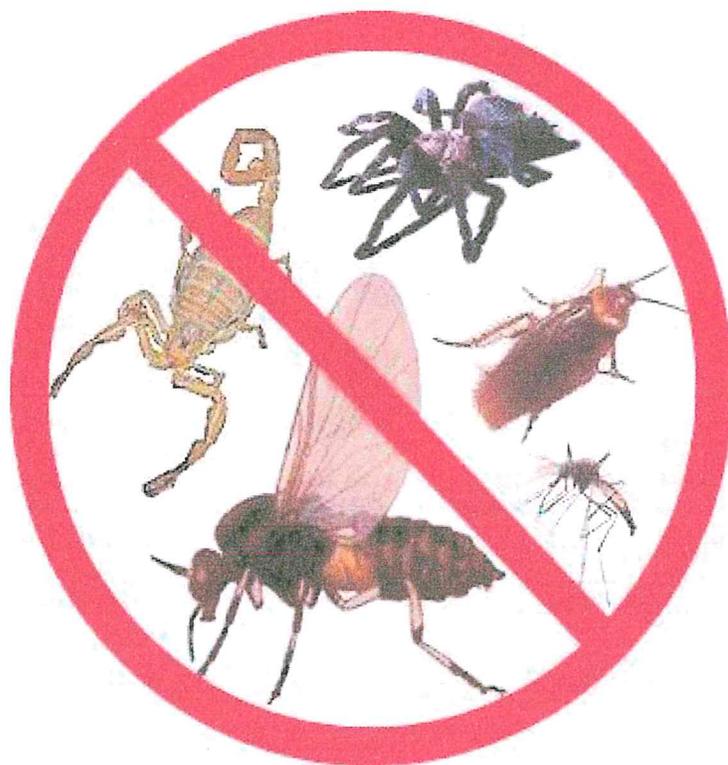
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTUALMENTE CONTINUAMOS CON ESA DINÁMICA QUE NOS A LOGRADO POSICIONAR ENTRE LOS MEJORES EN CUANTO AL CONTROL DE PLAGAS SE REFIERE.

CAPACIDAD

CONTAMOS CON PERMISOS Y HABILITACIONES QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR TRABAJOS EN CUALQUIER TIPO DE NEGOCIO, ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA CUBRIR DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE NUESTROS CLIENTES, A LA FECHA CONTAMOS CON EL EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR TRABAJOS DE FUMIGACIÓN, NEBULIZACIÓN, DESINFECCIONES PATÓGENAS, COLOCACIÓN DE TRAMPAS PARA MOSCA Y ROEDORES, A TRAVÉS DE EQUIPOS MANUALES DE PRESIÓN RETENIDA, DE MOTOR O ELÉCTRICOS, TAMBIÉN PERIÓDICAMENTE TOMAMOS LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA UN PERFECTO DESENVOLVIMIENTO, CONOCIENDO LAS TÉCNICAS DE APLICACIÓN DEL PRODUCTO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL USUARIO Y DE NUESTROS TÉCNICOS AL MOMENTO DE LA APLICACIÓN.



[Handwritten signature]

POLÍTICA DE CALIDAD

EN SERVICIOS INTEGRALES DE LOS ANGELES BRINDAMOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE PLAGAS, BUSCAMOS LA SATISFACCIÓN DE NUESTROS CLIENTES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMATIVAS INTERNAS Y EXTERNAS DE ACUERDO CON ALTOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES

DE CALIDAD, GENERANDO DE ESTA MANERA COMPETITIVIDAD Y VALOR AGREGADO A NUESTROS SERVICIOS.

PARA LOGRARLO CONTAMOS CON PERSONAL CAPACITADO, DAMOS UN MANEJO ADECUADO DE NUESTROS RECURSOS Y ESTAMOS COMPROMETIDOS EN LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS Y CON EL MEDIO AMBIENTE.

AVISO DE PRIVACIDAD

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE **SERVICIO INTEGRALES DE LOS ANGELES**, ES RESPONSABLE DE RECABAR SUS DATOS PERSONALES, DEL USO QUE SE LE DE A LOS MISMOS Y SU PROTECCIÓN.

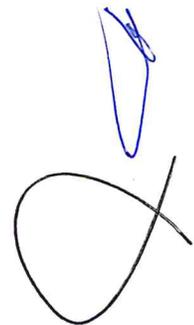
NOS COMPROMETEMOS A QUE LOS MISMOS SERÁN TRATADOS BAJO LAS MAS ESTRUCTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN SU CONFIDENCIALIDAD.

SUS DATOS PERSONALES SERÁN UTILIZADOS PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- *PROVEER LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS REQUERIDOS POR USTED.
- *INFORMAR SOBRE CAMBIOS O NUEVOS PRODUCTOS O SERVICIOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL CONTRATO ADQUIRIDO CON EL CLIENTE.
- *DAR CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON NUESTROS CLIENTES.

ALGUNOS DE NUESTROS CLIENTES A LOS QUE ACTUALMENTE PRESTAMOS NUESTROS SERVICIOS SON:

- CONDÓMINOS PLAZA TEPEYAC A.C. C.D.M.X.
- INMOBILIARIA MARPA PACHUCA, S.A.
- TRANSPORTES ENLACE TURÍSTICO, PACHUCA HGO.
- TRANSPORTES BUTRÓN, PACHUCA HGO.
- TRANSPORTES GUTIÉRREZ SUPER EXPRESS, TIZAYUCA, HGO.
- TRANSPORTES JESUS ESCALANTE, TIZAYUCA, HGO.
- TRANSPORTES JESUS Y ANDRES HERMANOS HERNANDEZ, TIZAYUCA, HGO.
- UNIVERSIDAD LA SALLE CAMPUS LA CONCEPCIÓN PACHUCA HGO.
- CAFETERIA CBTIS 83, ACTOPAN, HGO.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL IXMIQUILPAN HGO.
- LICEO REAL DEL SUR PACHUCA HGO.
- MERCADO PROGRESO DE OBREGÓN HGO.
- MERCADO MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA HGO.
- PARQUE ECOTURÍSTICO SAN MIGUEL REGLA HGO.
- RESTAURANT DE POLLOS ASADOS SINALOA (2 SUCURSALES)
- PARQUE ACUÁTICO Y HOTEL DIOS PADRE
- MOTEL FRANQUETTE, TLAPACOYA
- GRAND AMORE MOTEL AND SUITE, MINERAL DE LA REFORMA
- MOTEL LUNA, PACHUCA
- HOTEL REAL JADE, ACTOPAN
- HOSTAL EL MÁRQUEZ, SAN MIGUEL REGLA HGO.
- VILLAS DEL MÁRQUEZ SAN MIGUEL REGLA HGO.
- HOTEL AVENIDAS, PACHUCA HGO.
- MOTEL MOTORS, PACHUCA HGO.
- MOTEL EL REFUGIO, PACHUCA HGO.
- HOTEL EL CONVENTO, ACTOPAN, HGO.
- HOTEL BALNEARIO MAGUEY BLANCO, IXMIQUILPAN, HGO.
- CLUB DE GOLF DE PACHUCA, HGO.
- TEATRO SAN FRANCISCO, GOTA DE PLATA, PACHUCA.





COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 60 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
L.I.C. SAN No. 09-13A001

(6A)

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

**DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
QUE POR SU CONDUCTO, NO
PARTICIPAN EN LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE
SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN
LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50
FRACCION IV DE LA LEY EN LA
MATERIA (ANEXO 6)**

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

65

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquitil
Presente

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa Comercializadora SJS S.A. de C.V.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo), en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
serviciangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

**DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
DE QUE NO HAN INCURRIDO EN
VIOLACIONES EN MATERIA DE
DERECHOS INHERENTES A LA
PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)**



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42181
TEL. Y FAX. 01 (749) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO VII.-
ANEXO 7

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO
EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD
INTELECTUAL.**

Ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

**Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Presente**

Remigio Angeles Gutierrez, en mi carácter de representante legal de Comercializadora SJS S.A. de C.V, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.





COMERCIALIZADORA SIS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

68

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le

adjudiquen partidas al momento de la firma del Contrato

Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos.
¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera.
Requisitos: Internet: <ul style="list-style-type: none">• Ingrese a sat.gob.mx• Registre su RCF y su CIECF en la opción Mi Portal.• Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumpl de Obl Fisc. En forma personal: <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F.• En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32-D CFF, Reglas I. 2.1.14., I.2.1.15., II.2.1.11., II.2.1.13., II.6.3.2., II.10.5. RMF.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
L.I.C. SAN. No. 09-13A001

69

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTVM.
ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto del (los) mismo(s), a Favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar "Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato".

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento".

"La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Economía y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente".

"En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado". Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA, SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

70

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV.
ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-72-057-913064994-I-9-2023

MODELO DE CONTRATO

Contrato de compra-venta de _____, que celebran por una parte, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, a quien en lo sucesivo se le denominara "la convocante", representada en este acto por el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector, y por la otra parte la empresa o persona física _____, a quien en lo sucesivo se le denominara "el proveedor", representada por el C. _____, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA CONVOCANTE"

- A) Que es un Órgano Público Descentralizado, de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____ de la ley de _____, publicada el _____, en el periódico oficial del estado y por el artículo _____ del decreto de creación publicado en el mismo el _____.
- B) Que se encuentra representada por el C. Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Representante Legal.
- C) Que de acuerdo con el programa de adquisiciones, se considera procedente efectuar la adquisición de servicio de limpieza.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato mediante la licitación Pública Nacional No. LA-72-057-913064994-I-7-2023 autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.
- E) Que tiene su domicilio en Ixmiquilpan-Capula km 4 s/n, Colonia el Nith, C.P. 42300, Ixmiquilpan Hgo., teléfono 01 759 7232989 al 90 ext. 14, 28 y 68.

DE "EL PROVEEDOR"



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
 RFC: CSJ160517EG3
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
 N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
 COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLÍS, HGO.
 C.P. 42161
 TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
 CEL. 771 104 61 28
 servicioangeles1@hotmail.com
 LIC. SAN. No. 09-13A001

71

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
 DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

- A) Que _____, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número _____, expedida por el notario público número _____ (_____), lic. _____, en la ciudad de _____, el ____ de _____ de _____.
- B) Que esta registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público con clave _____ y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.
- C) Que el _____, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso A) de esta apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- D) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de los _____ que en esta contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal aplicable a estas operaciones.
- F) Que señala como domicilio legal el ubicado en _____ número _____, colonia _____, Código postal _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____, Teléfono _____, Fax: _____; correo electrónico _____.

Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número _____
 (_____)

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar: el servicio de fotocopiado, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas en la propuesta económica, de la cual se anexa fotocopia a este contrato, (la propuesta original esta anexa al expediente de la licitación).



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 60 88
CEL. 771 104 61 26
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

72

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRA A "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A. por concepto de pago del servicio, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las parte reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga requeridos para proporcionar el servicio.

CUARTA.- El servicio que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la propuesta por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de esta contrato.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes, en las oficinas de la _____, mediante cheque a la orden de "EL PROVEEDOR", a los _____ días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el almacén general de "LA CONVOCANTE".

SEXTA.- La entrega se hará en el almacén general de "LA CONVOCANTE", con domicilio en _____, en el horario de _____ en días hábiles.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega a los _____ días naturales de la comunicación del fallo.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" efectuara el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá hasta por (AÑOS, MESES O DIAS) de los defectos de fabrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de _____ días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 68 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los _____ días posteriores a la entrega de los bienes.

DÉCIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto, "LA CONVOCANTE" retendrá y aplicara a favor de _____ como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un limite de _____ días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741-80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

73

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA CONVOCANTE" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" contratado pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PROVEEDOR" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.

Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los dos casos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio de "LA CONVOCANTE", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. (en su caso)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA CONVOCANTE" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, el día ___ de ___ del 2023

POR "LA CONVOCANTE"
EL _____

POR EL "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL

NOMBRE

C.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE _____, CON VIGENCIA DEL ___ DE _____ AL ___ DE
_____ DEL 200___, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL C.
_____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y POR LA OTRA
_____, REPRESENTADA POR _____, EN
SU CARÁCTER DE APODERADA(O) LEGAL.

75



COMERCIALIZADORA SIS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42181
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

76

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO VII.-

ANEXO 11

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN

DOCUMENTO	SI PRESENTA	NO PRESENTA	OBSERVACIONES
DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN	X		
DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)	X		
DOCUMENTO III. CARTA DE INTEGRACION NACIONAL (ANEXO 4)	X		
DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)	X		
DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO 1)	X		
DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)	X		
DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)	X		
DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)	X		
DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)	X		
DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS	X		
DOCUMENTO XI.- MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES	X		

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.

Handwritten signature or initials in blue ink.

77



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO
C.P. 42181
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 68
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
 COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
 C.P. 42181
 TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
 CEL. 771 104 61 28
 servicioangeles1@hotmail.com
 L.I.C. SAN. No. 09-13A001

78

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
 DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV.

DOCUMENTO IX.-

ANEXO 10

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ixmiquilpan, Hgo., a 22 de diciembre de 2023.

Mtro. Salvador Franco Cravioto
Rector de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital
Presente.

Me refiero al procedimiento de Licitación Publica Internacional Abierta Presencial No. ° LA-72-057-913064994-I-9-2023, REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTMV en el que mi representada, la empresa Comercializadora SJS S.A. de C.V. participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Publica Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector todas cuenta con 2 empleados de planta registrados ante el IMSS y con 2 personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \$1 obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la ultima declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa micro, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de numero de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El numero de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fomula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es y que el Registro Federal CSJ160517EG3 de Contribuyentes del fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es CSJ160517EG3.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO J. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

79

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX: 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
L.I.C. SAN. No. 09-13A001

80

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.
DOCUMENTO X.-

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Fecha: Ixmiquilpan Hgo., a 22 de diciembre 2023

**MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL.
PRESENTE.**

Por medio del presente bajo protesta de decir verdad en mi carácter de representante de la persona moral Comercializadora SJS S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CSJ160517EG3 otorgado por el Servicio de Admiración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público pen fecha 01 de agosto de 2020, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la propuesta por cada partida ofertada da cabal cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y solicitadas en la convocatoria de la presente licitación, emitida por La Universidad Tecnologica del Valle del Mezquital”.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.



COMERCIALIZADORA SIS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO.
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 80 88
CEL. 771 104 81 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

81

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UTM.

DOCUMENTO XI.- MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES



COMERCIALIZADORA SJS S.A. DE C.V.
RFC: CSJ160517EG3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
N° LA-72-057-913064994-I-9-2023

FRANCISCO I. MADERO No. 20
COL. LA GLORIA SAN JUAN SOLIS, HGO
C.P. 42161
TEL. Y FAX. 01 (743) 741 60 88
CEL. 771 104 61 28
servicioangeles1@hotmail.com
LIC. SAN. No. 09-13A001

REFERENTE A ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y REQUERIMIENTOS
DE DIFERENTES PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA UVM.
DOCUMENTO XI.-

MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES

Fecha: Ixmiquilpan Hgo., a 22 de diciembre 2023

MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DEL VALLE DEL MEZQUITAL.
PRESENTE.

Por medio del presente bajo protesta de decir verdad en mi carácter de representante de la persona moral Comercializadora SJS S.A. de C.V. con Registro Federal de Contribuyentes CSJ160517EG3 otorgado por el Servicio de Admiración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público pen fecha 01 de agosto de 2020, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que las partidas por las que presento propuesta de cotización no aplica este documento solicitado en las bases de la presente licitación, que emite "La Universidad Tecnologica del Valle del Mezquital".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C. REMIGIO ANGELES GUTIERREZ.